

México D.F., 28 de marzo de 2005.

Circular No. 47

**CC. Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad,
Contralor Interno y Coordinadores Distritales del
Instituto Electoral del Distrito Federal**
P r e s e n t e s.

Me permito informarles que el Fondo de la Vivienda del ISSSTE publicó en su página electrónica www.fovissste.gob.mx la convocatoria para el proceso de selección del **Programa de otorgamiento de créditos para vivienda 2005**.

Los trabajadores derechohabientes del ISSSTE que cumplan los requisitos establecidos en las bases generales de dicha convocatoria, incluyendo a quienes hubieran participado en sorteos de vivienda anteriores, podrán solicitar su inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios, mediante el llenado del formato anexo mismo que deberá remitirse a la Dirección de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo en curso.

Agradeceré informen lo anterior al personal adscrito a sus respectivas áreas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

Anexos: Convocatoria del Programa de otorgamiento de créditos para vivienda 2005.
Solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios.

C.c.p. Lic. Javier Santiago Castillo.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
CC. Representantes Propietarios de Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Archivo.
ARPN/CNP/JMH/agm

CONVOCATORIA

A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE INTERESADOS EN INSCRIBIRSE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS PARA VIVIENDA

2005

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123, apartado B fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 4 100 fracción I, 103 fracción I, 108 y 170 fracción II, de la Ley del ISSSTE; la Vigésimo cuarta de las Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2002; y los Acuerdos 27.1291.2004 y 28.1291.2004 aprobados por la Junta Directiva del ISSSTE el 21 de octubre de 2004; y de conformidad con los acuerdos 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313 y 3314 de la sesión 735.2004 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, se convoca a los trabajadores derechohabientes del ISSSTE interesados en obtener un préstamo para vivienda para que registren su solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios, conforme a la siguientes:

BASES GENERALES

Primero.- Podrán participar los trabajadores derechohabientes del ISSSTE, de base, de confianza y eventuales, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estén al servicio de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, y/o de las entidades públicas que estén sujetas al régimen jurídico de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; que además aporten al Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
2. Que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, por más de 18 meses, conforme al Artículo 103, Fracción I, de la Ley ISSSTE.
3. Que no hayan obtenido anteriormente un crédito para vivienda con cargo al Fondo de la Vivienda del ISSSTE.



4. Que reúnan la calificación mínima de 9 puntos, determinada por la Junta Directiva del ISSSTE, mediante Acuerdo 32.1291.2004 del 21 de octubre de 2004. Para tal efecto, se otorgará un punto por cada bimestre completo de aportaciones al Fondo de la Vivienda, los cuales no podrán ser inferiores de 9, conforme a la **Vigésimo quinta, inciso a)**, de las **“Reglas de Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE”**.
5. Que registren su solicitud de inscripción a este proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, en cualquiera de las ventanillas de recepción indicadas en el **Numeral Segundo** de esta Convocatoria.
6. Los trabajadores derechohabientes que así lo deseen podrán solicitar **crédito mancomunado** con su cónyuge, de conformidad con los lineamientos que señala la **Séptima** de las **“Reglas de Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE”**.

Segundo.- Los trabajadores que reúnan los requisitos señalados en el Numeral Primero, podrán acudir, personalmente o por conducto de sus representantes sindicales, a las oficinas receptoras ubicadas en:

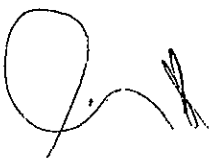
1. Las dependencias y entidades públicas donde laboran.
2. Las organizaciones sindicales que los representan.
3. Los Departamentos de Vivienda de las Delegaciones Estatales y Regionales del ISSSTE.

En todas las oficinas receptoras, los trámites son gratuitos y no pueden condicionarse por motivo alguno.

Para mayor información sobre la ubicación y horario de atención de las oficinas receptoras de solicitudes, los trabajadores o sus representantes sindicales podrán acudir al Departamento de Vivienda del ISSSTE más cercano a su centro de trabajo o a su domicilio, a consultar el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx a partir del 19 de marzo de 2005.

Tercero.- El período para el registro de las solicitudes de inscripción a este proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, será del 01 al 22 de abril de 2005.

Cuarto.- Para el registro de las solicitudes de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, éstos o sus representantes sindicales deberán proporcionar la siguiente



información básica, entre otros datos que se detallan en el formato de solicitud, disponible para consulta e impresión gratuita en el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx y con objeto de verificar la información que proporciona, deberá presentar los siguientes documentos en original y copia:

- a) Talón de pago de sueldo actualizado, del trabajador solicitante.
- b) Identificación Oficial con Fotografía y Firma.
- c) Constancia de Domicilio.

En caso de Crédito Mancomunado, el cónyuge deberá presentar, la documentación señalada en los Incisos a), b) y c).

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE TITULAR:

- a) NOMBRE (nombre, apellido paterno y apellido materno).
- b) R. F. C. (según su talón de pago).
- c) CURP (según la cédula correspondiente).
- d) FECHA DE NACIMIENTO (día, mes y año).
- e) GÉNERO (femenino o masculino).
- f) MADRE SOLTERA (sí o no).
- g) DOMICILIO (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- h) TELÉFONO DE SU DOMICILIO (Incluir clave Lada).
- i) Correo electrónico.

2. DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE TITULAR:

- a) DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial).
- b) DOMICILIO (calle, número exterior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa).
- c) NOMBRAMIENTO (**BASE O CONFIANZA**).
- d) TELÉFONO DE SU OFICINA (Incluir clave Lada).



- e) NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS.
- f) ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE.
- g) SUELDO BÁSICO (se calcula a partir de las cuotas que paga al ISSSTE, mismas que se detallan en su talón de pago, fondo de pensiones y servicio médico)

3. DATOS DEL CRÉDITO SOLICITADO:

- a) MONTO MÁXIMO ALCANZADO (se determina según su sueldo básico).
- b) MONTO MÁXIMO SOLICITADO.
- c) ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE EJERCERÁ EL CRÉDITO.
- d) CRÉDITO MANCOMUNADO (sí o no). En caso afirmativo, deberá proporcionar los datos personales y laborales del cónyuge, concubina o concubinario conforme se indica en la solicitud de inscripción.
- e) EL CRÉDITO ES PARA:

Vivienda Nueva

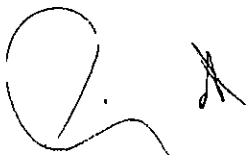
- Adquisición de Vivienda en Paquete o Desarrollo Inmobiliario; (Paquete de Vivienda)
- Adquisición Individual de Vivienda Nueva
- Construcción de Vivienda en Paquete o Desarrollo Inmobiliario; o (Paquete de Vivienda)
- Construcción Individual de vivienda en terreno propio.

Vivienda Usada

- Adquisición; (Mercado Abierto)
- Reparación, Ampliación, o Mejoramiento de vivienda; o
- Redención de Pasivos.

4. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE TITULAR:

- a) Ser titular de depósitos constituidos a su favor por más de 18 meses en el Instituto.



- b) No haber recibido crédito del FOVISSSTE.
- c) Que todos los datos proporcionados en la solicitud son verdaderos.

Esta información es fundamental para el proceso de selección, por lo que los trabajadores derechohabientes o sus representantes sindicales deberán verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desean obtener, previamente a la impresión del **Comprobante de la solicitud registrada** que se indica en el **Numeral Quinto** de esta Convocatoria.

Si los datos proporcionados por el trabajador derechohabiente son falsos, será causa de la cancelación del trámite de la solicitud y/o del crédito correspondiente que se derive de la misma.

Quinto.- El trabajador solicitante o su representante sindical, en su caso, obtendrá un Comprobante de la Solicitud Registrada (requisitada e impresa por el sistema), al proceso de selección para otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE. El representante sindical tiene la obligación de entregar al trabajador, el Comprobante de la Solicitud Registrada, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión. El FOVISSSTE y las ventanillas de recepción, no asumirán ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre del trabajador.

Sexto.- El registro de una Solicitud no es garantía de que el solicitante se haga acreedor al crédito, sino únicamente es un requisito para el inicio del trámite, para participar en el mecanismo aleatorio de selección organizado por el FOVISSSTE.

Séptimo.- Los créditos serán asignados mediante sorteo público, conforme a lo dispuesto y en apego a la **Primera inciso n)** y la **Segunda** de las "**Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2002.

Octavo.- A través de los sorteos ordinarios de esta Convocatoria, se asignarán un total de 63,750 (sesenta y tres mil setecientos cincuenta) préstamos hipotecarios, con cargo al "**Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2005**". El número de créditos que se adjudicarán en cada entidad federativa, se determinará en base a criterios de equidad y proporcionalidad; se dará a conocer en la semana posterior al cierre del período de inscripción de solicitudes, que se indica en el **Numeral Tercero**, y previamente a la publicación del Aviso por el que se comunique la fecha del sorteo respectivo.

Noveno.- De conformidad con el Acuerdo 39.1292.2004, aprobado por la Junta Directiva del ISSSTE el 9 de diciembre de 2004, se procurará que:

- a) El 75% de los créditos hipotecarios a que se refiere en el Numeral Octavo, se asignen a la adquisición de Vivienda Nueva, registrada ante el Fondo de la Vivienda del ISSSTE;
- b) El 15% a la adquisición de vivienda usada disponible en el mercado abierto; y
- c) El 10% restante a las modalidades de construcción vivienda nueva registrada en el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a la construcción individual de vivienda en terreno propio, su reparación, ampliación o mejoramiento, así como a la redención de pasivos.

Décimo.- Los Sorteos ordinarios del “**Programa de Otorgamiento de Créditos para Vivienda 2005**”, se realizarán durante la segunda y tercera semana del mes de mayo de 2005, conforme a las fechas, horarios y localidades que publique el ISSSTE en cada entidad federativa.

Esta información estará disponible para consulta gratuita, en el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx.

Decimoprimer.- En cada sorteo público, participarán todas las solicitudes inscritas a través de las oficinas receptoras al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizados por el FOVISSSTE, salvo:

1. Que no reúnan los requisitos señalados en el **Numeral Primero** de esta Convocatoria.
2. Que se hubieran registrado dos o más solicitudes para un mismo trabajador derechohabiente del ISSSTE. En este caso, sólo participará una de las solicitudes registradas y las demás serán canceladas.
3. Que se detecte que el solicitante obtuvo previamente un crédito hipotecario financiado por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE. En este caso, la solicitud será cancelada con base en lo dispuesto por los artículos 100, fracción I, y 108, de la Ley del ISSSTE.
4. Si los datos proporcionados por el trabajador derechohabiente son falsos, será causa de la cancelación del trámite de la solicitud y/o del crédito correspondiente que se derive de la misma.

Decimosegundo.- Al término de cada sorteo el Titular de las Delegación del ISSSTE, en cada entidad federativa, dispondrán de los resultados preliminares tal y como hubieran sido calificados por el Notario Público, que al efecto compareció en el evento, mismos que pondrán a disposición de los trabajadores derechohabientes y de sus representantes sindicales a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice el sorteo respectivo.

Esta información estará disponible para su consulta gratuita en el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx, hasta la fecha en que se publiquen los resultados definitivos de los sorteos.

Decimotercero.- Los resultados definitivos de los sorteos serán publicados por el FOVISSSTE en dos periódicos de amplia circulación en cada entidad federativa, durante la última semana del mes de Mayo de 2005. De manera adicional, los trabajadores podrán consultar dicha información a partir de esa misma fecha en el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx, en los Departamento de Vivienda de la Delegación del ISSSTE más cercana a su centro de trabajo o a su domicilio, o en la Subdirección de Crédito del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, al número telefónico **(01 55) 53 22 31 19**. En las referidas instancias así como en las **SOFOL**ES Hipotecarias correspondientes, los trabajadores seleccionados podrán obtener información sobre los trámites posteriores para ejercer su crédito,.

Decimocuarto.- Para mayor información sobre los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de estos créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, los trabajadores podrán consultar el sitio en Internet www.fovissste.gob.mx, o acudir al Departamento de Vivienda de la Delegación Estatal o Regional del ISSSTE, más cercana a su centro de trabajo o a su domicilio.

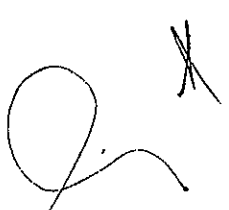
Decimoquinto.- Todos los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos. Los trabajadores derechohabientes y sus representantes sindicales pueden reportar cualquier anomalía al "Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía" (SACTEL), de la Secretaría de la Función Pública, en los números telefónicos 01-800-00-14800 y (55) 3003-2000, o en el Órgano interno de Control de la dependencia o entidad pública donde labora.

A t e n t a m e n t e

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

Recuerda que toda la asesoría y trámites son gratuitos, no te dejes sorprender, para cualquier información o duda llámanos al teléfono (01 55) 53-22-31-19.

¡Para nosotros, tú eres lo más importante!





ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO.

NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS APORTACIONES PARA VIVIENDA REALIZADAS A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.



ESTÁ PROHIBIDO USARLO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

¡Recuerda que, LA MEJOR VIVIENDA ES LA QUE TU ELIGES



PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 2005
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN _____
 FECHA DE NACIMIENTO: DIA _____ MES _____ AÑO _____ GÉNERO: FEMENINO MASCULINO ¿MADRE SOLTERA? SI NO
 DOMICILIO PARTICULAR: _____ CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR _____
 COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA) _____

DEPENDENCIA O ENTIDAD: _____ DENOMINACIÓN _____
 DOMICILIO LABORAL: _____ CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO INTERIOR _____
 COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____ TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA) _____ BIMESTRES COTIZADOS _____
 NOMBRAMIENTO: CONFIANZA BASE
 SINDICATO AL QUE PERTENECE: _____ DENOMINACIÓN _____
 SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN PENSIONES + SERV. MEDICO = CUOTA AL ISSSTE x (100/8) = SUELDO BÁSICO

EN CASO DE QUE ACTUALMENTE LABORE EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES APORTANTES AL FOVISSSTE, FAVOR DE LLENAR EL ESPACIO SOMBRADO EN EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD

MONTO MÁXIMO ALCANZADO: VSMMGVDF PESOS MONTO MÁXIMO SOLICITADO: VSMMGVDF PESOS
 DÓNDE EJERGERÁ EL CRÉDITO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ ¿CRÉDITO MANCOMUNADO? SI NO
 EL CRÉDITO ES PARA: VIVIENDA NUEVA (PAQUETE O INDIVIDUAL) VIVIENDA USADA (MERCADO ABIERTO)
 LLENAR SÓLO SI ES PARA VIVIENDA USADA: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA CONSTRUCCIÓN EN TERRENO PROPIO REDENCIÓN DE PASIVOS REPARACIÓN AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO

EL SOLICITANTE, CUYA FIRMA APARECE AL CALCE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. QUE TIENE 16 MESES O MÁS, DE APORTACIONES AL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE.
2. QUE NUNCA HA RECIBIDO UN CRÉDITO PARA VIVIENDA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE.
3. QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD, SON VERDADEROS.

FIRMA DEL SOLICITANTE _____ LUGAR Y FECHA _____



LA DISTRIBUCIÓN Y EL TRÁMITE DE ESTA SOLICITUD, SON GRATUITOS
 ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA LA ENTREGA DE UN CRÉDITO, SINO SÓLO LA INSCRIPCIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL FOVISSSTE
 SI EL SOLICITANTE RESULTA SELECCIONADO, ESTA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO SU SOLICITUD DE CRÉDITO
 PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
 HIPOTECARIOS, LLAMA A ISSSTETEL 01800-7104-666 Y (55) 5340-1200 Y EN EL FOVISSSTE (55) 5322-3119
 CONSULTA TAMBIEN NUESTROS SITIOS EN INTERNET. www.micasa.gob.mx www.foviissste.gob.mx
 REPORTA CUALQUIER ANOMALÍA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 01-800-0014-800 Y (55) 3003-2000, O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN EL FOVISSSTE (55) 5322-3136, O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DONDE LABORAS, O A TRAVÉS DE INTERNET
 EN EL SITIO: www.funcionpublica.gob.mx

[Handwritten signature]



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. SUS
 RECURSOS PROVIENEN DE LAS APORTACIONES PARA VIVIENDA REALIZADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
 PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE. ESTÁ PROHIBIDO USARLO CON FINES
 POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. QUIEN
 HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON
 LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.